



ens



Esquema Nacional de
Seguridad

Conformidad legal y Seguridad

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

RD 3/2010 Esquema Nacional de Seguridad
Instrucciones Técnicas de Seguridad

PROTECCIÓN DE DATOS

Ley Orgánica 15/1999, LOPD
RD 1720/2007, RDLOPD
Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos

Sujetos obligados



¿Y los pequeños Ayuntamientos?

Sujetos obligados

PERO ...

POR DÓNDE EMPIEZO...

NO SE LO QUE ES EL ENS..

ANÁLISIS DE RIESGO...

INVENTARIO DE ACTIVOS...

PILAR, INÉS...

MI ORGANIZACIÓN ES PEQUEÑA...

NO TENGO PERSONAL ESPECIALIZADO...

TODO ESTO ME SOBREPASA...



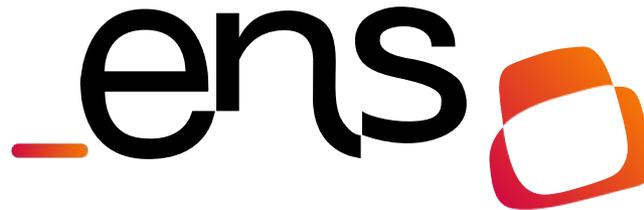
¿Que es un sistema de información?

Equipos humanos /
Formación

Aplicaciones

Ubicación

Suministros



Comunicaciones

Instalaciones

Hardware

Backup



Gestión Propia

- Nominas.
- Personal.
- Cementerios.
- Gestión animales.
- Asociaciones
- Fiestas

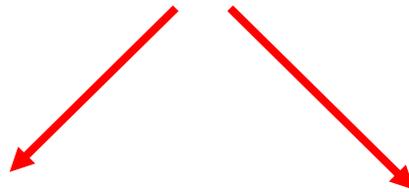
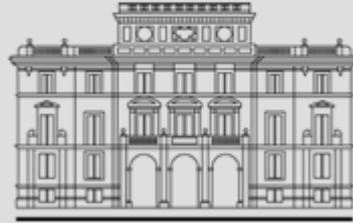
Gestión Terceros

- Empresa Privada.
 - Contabilidad
 - Padrón.
 - Web.
 - E-mail.
- Otras Administraciones
 - FACE
 - ORVE

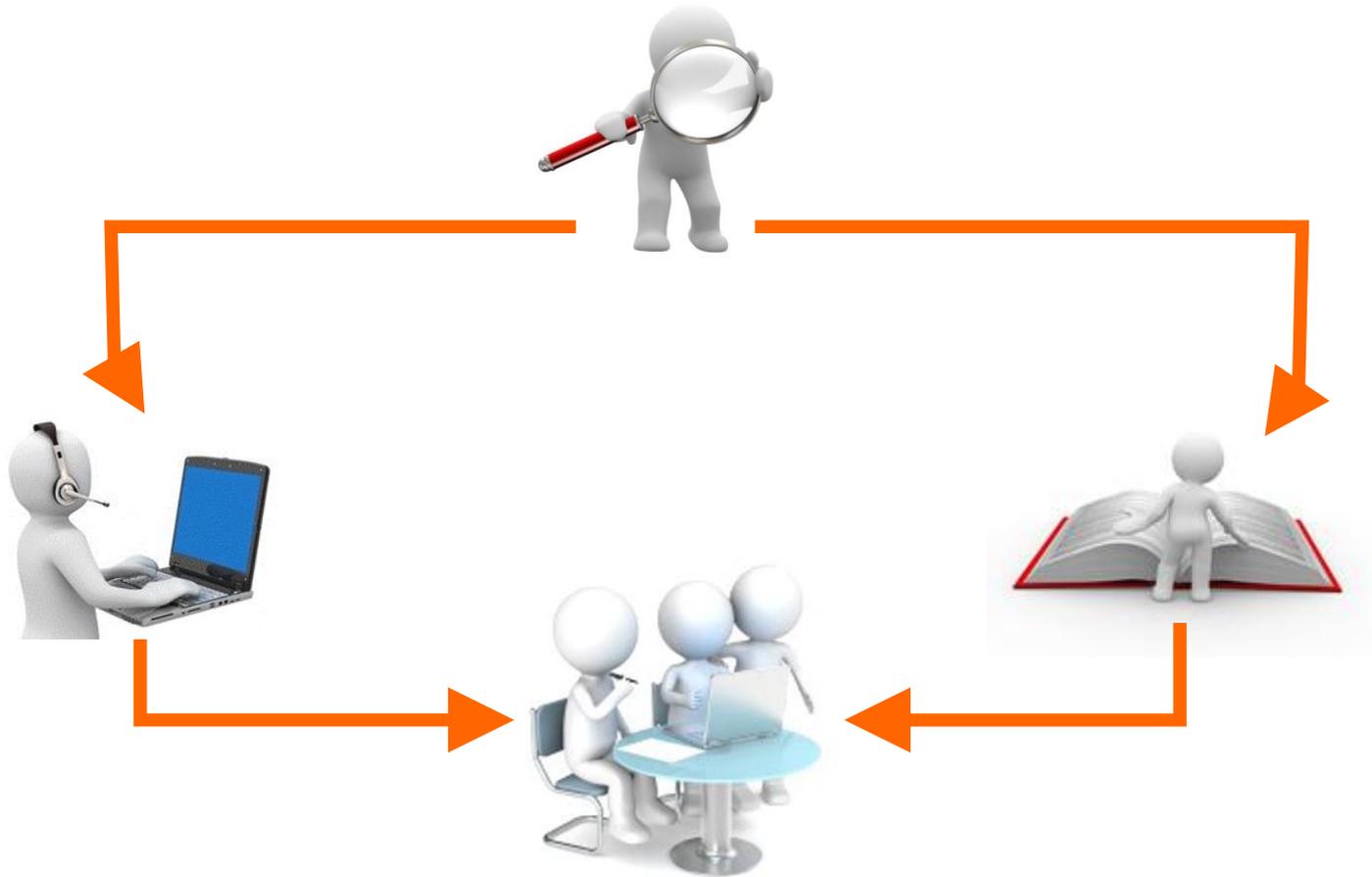
Gestión Diputaciones

- Padrón
- Contabilidad
- Recaudación
- eAdministración
- Central compras
- Inventarios bienes
- Servicios sociales
- Etc

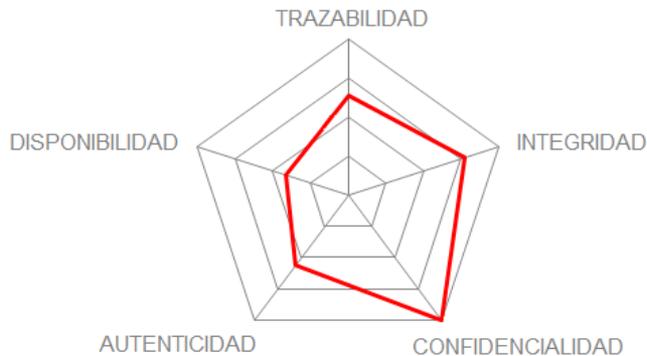
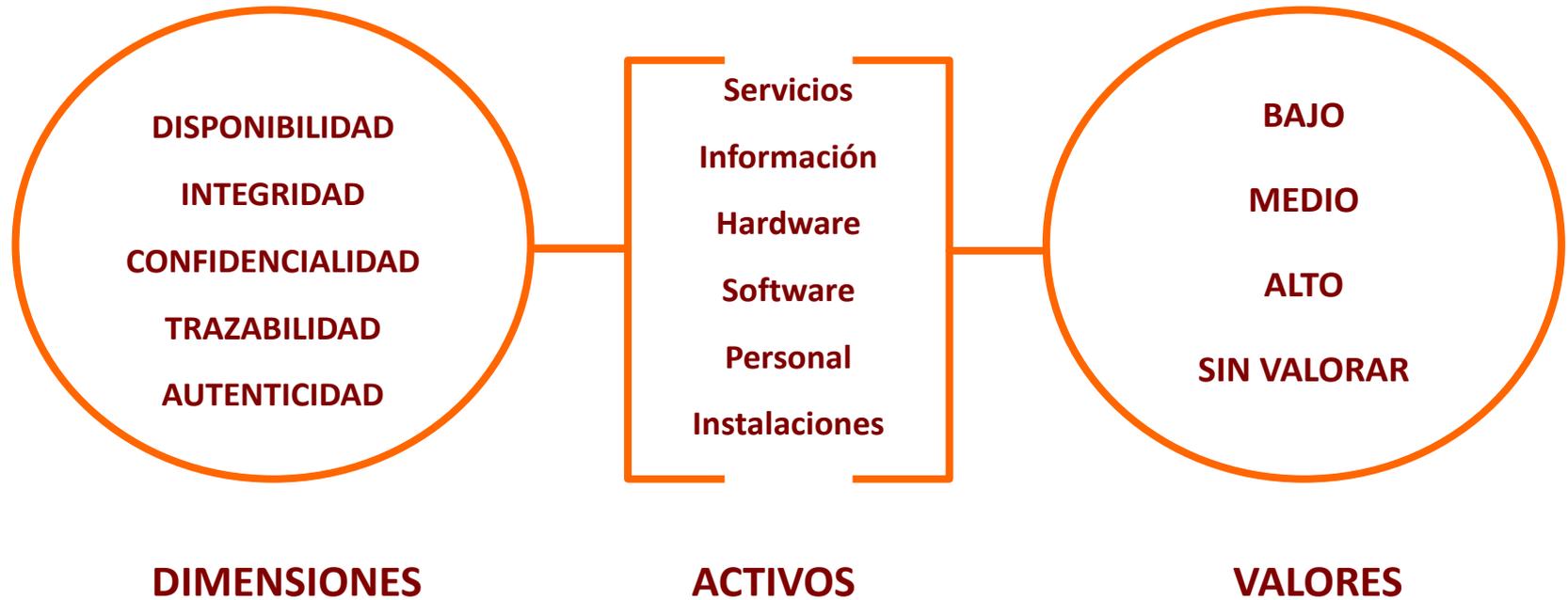
Diputación



Análisis de la situación actual



Inventario y Categorización de Activos



Un sistema de información será de categoría ALTA si alguna de sus dimensiones de seguridad alcanza el nivel ALTO.

¿Servicios prestados por terceros?

VII. *Soluciones y servicios prestados por el sector privado*

VII.1 Cuando los operadores del sector privado presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, a los que resulte exigible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, cuando se trate de sistemas de categoría BÁSICA, o la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, cuando se trate de sistemas de categorías MEDIA o ALTA, utilizando los mismos procedimientos que los exigidos en esta Instrucción Técnica de Seguridad para las entidades públicas.

VIII.2 Es responsabilidad de las entidades públicas contratantes notificar a los operadores del sector privado que participen en la provisión de soluciones tecnológicas o la prestación de servicios, la obligación de que tales soluciones o servicios sean conformes con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad y posean las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad, según lo señalado en la presente Instrucción Técnica de Seguridad.

Es responsabilidad de la Administración exigirlo

Modelo de cláusula administrativa particular

«Cláusula administrativa particular.–En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 99.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 18 del Real Decreto/....., de de por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la Información.

En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.»



Gestión Propia

Gestión Terceros

Diputaciones

- Nominación
- Personal
- Contratación
- ...
- ...
- Fieles

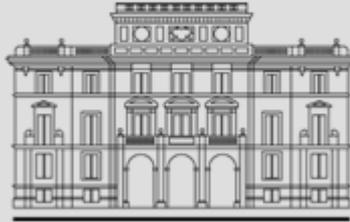


- Empresa Privada
 - Contabilidad
 - Padrón
 - W
 - ...
- Otras / ...
 - FAC
 - ORVE



- Padrón
- Contabilidad
- Recaudación
- eAdministración
- Central compras
- Inventarios bienes
- Servicios sociales
- Etc

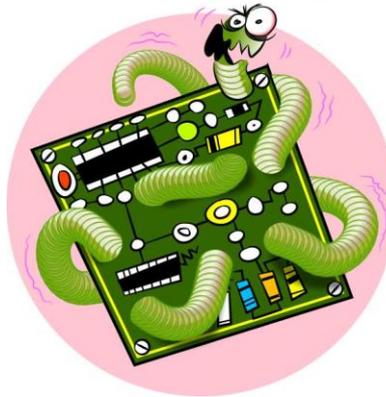
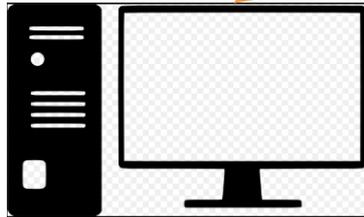
Diputación



<https://www.ccn.cni.es/index.php/es/esquema-nacional-de-seguridad-ens/sector-publico>

Entidades Locales

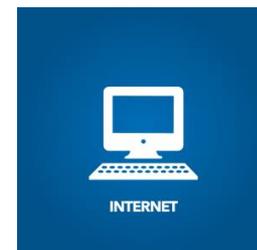
Nombre	Enlace web	Servicios/sistemas	Fecha concesión certificación	Categoría del sistema
Ayto. de Alcobendas	www.alcobendas.org	Detalle ▼	19/09/2018	MEDIA
Ayto. de Avilés	http://aviles.es	Detalle ▼	20/07/2018	MEDIA



Gestión Directa

Gestión a través de terceros

CENTRALIZAR SALIDA A INTERNET



La formación: una estrategia importante

Todos **los usuarios** involucrados en los servicios electrónicos que se prestan al ciudadano **deben estar formados** en el proceso de la **seguridad de la información**.

La mejor manera es la realización de jornadas de formación **sobre la política, normativa y procedimientos de seguridad** de manera que el personal aprenda y asimile las indicaciones sobre la **nueva metodología de trabajar**.

